



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

### Resolución

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** curso "La vitivinicultura hace escuela- Nivel 2" - Coordinación General de Educación Superior - DGE

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-02740732-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso "**La vitivinicultura hace escuela- Nivel 2**" presentado por la **DGE-Coordinación General de Educación Superior**, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado proyecto fue presentado por la DGE-Coordinación General de Educación Superior, registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 277;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un ente gubernamental que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución N° 1698-DGE-19;

Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, procesar e interpretar información sobre la vitivinicultura argentina en su segundo siglo de historia, conceptos agronómicos, enoturismo como elemento de la identidad cultural. Con el propósito de producir y comunicar la propia información, a partir del análisis crítico y de la articulación de saberes sobre experiencias significativas de educación vitivinícola;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**.

**Por ello,**

**LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°: **277**
2. Nombre: **DGE- Coordinación General de Educación Superior**
3. Proyecto: **“La vitivinicultura hace escuela-Nivel 2”**

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales que elaboran y dictan	Duración.		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7150	"La vitivinicultura hace escuela- Nivel 2"	CARBONARI, Silvina Mercedes COBO, Alejandro DRAQUE, Alfredo GIL FAIN BINDA, Lorena HERRERA, María del Valle Lorena	08	32	0,018000	0,096000

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales asistentes al curso	Duración.		Puntaje para asistentes	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7150	"La vitivinicultura hace escuela- Nivel 2"	(Según cuadro de destinatarios especificado en el punto 4 "destinatario" explicitado a continuación)	08	32	0,013680	0,072000

## Evaluación

- **De proceso:** Informes parciales.
- **De resultado:** Presentación de monografía.
- **Criterios de evaluación:**
  - 50% suma de los informes. Cada uno 25%.
  - 50% evaluación trabajo final.
  - 100% totalidad de informes y trabajo final.
  - 70% mínimo de aprobación.

**Modalidad: A distancia**

### 4. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:	
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas.	
			2 De la Lengua y la Comunicación.	
Directivos		Educación Artística	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.	
Supervisores	Nivel Primario	Educación Especial	4 De las Ciencias Sociales.	
			5 De las Ciencias Biológicas.	
			6 De la Informática.	
Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	Nivel Secundario.	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	7 De la Educación Física.	
			8 De la Expresión Artística y Artesanal.	
			9 Administrativo Contable.	
			10 De la Construcción y de la Hidráulica.	
	Nivel Superior	Educación Rural		11 De la Química.
				12 De las Ciencias Agrarias.
		Educación Intercultural Bilingüe		13 De la Electricidad y Electrónica.
				14 De la Mecánica.
		Educación en Contextos de Privación de la Libertad		15 De la Industria Maderera.
				16 Secretario.
Educación Domiciliaria y Hospitalaria			17 Preceptor	
			18 Bibliotecario	
			19 Tecnología	
			20 De la Informática Educativa	
			21 Servicios de Orientación	

**Artículo 2do.-** La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 1698/DGE/19, en el Anexo V (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN).

**Artículo 3ro.-** Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 1698/DGE/19.

**Artículo 4to.-** Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.